

Arturo Damm Arnal

ARANCELES: INEFICACES E INJUSTOS



Centro de Investigaciones Sobre la Libre Empresa, A.C.

¿ARANCEL POR ARANCEL? ¡NO!

A partir del 1 de junio el gobierno estadounidense grava con aranceles la importación de acero y aluminio exportado desde México, bajo el criterio de “seguridad nacional”, lo cual quiere decir que **la administración de Trump considera que el aluminio y el acero que se consume en los Estados Unidos, materias primas básicas para industrias como la automotriz, aeroespacial, eléctrica y electrónica, debe producirse en los Estados Unidos para garantizar su abasto.** Una manera de avanzar hacia dicha autosuficiencia es encareciendo su importación, y eso, encarecerla, es lo que hace el arancel.



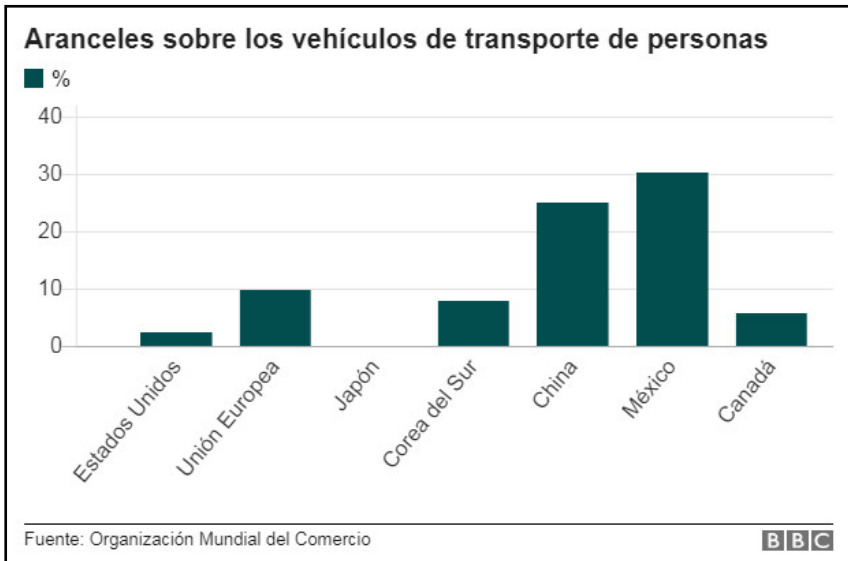
¿Quiénes salen perjudicados con la imposición de dichos aranceles? En primer lugar los consumidores estadounidenses quienes, *ceteris paribus*, pagarán un precio mayor por esos productos. En segundo lugar los exportadores mexicanos a quienes, *ceteris paribus*, **el arancel, al aumentar el precio que pagará el consumidor estadounidense, les resta competitividad.**

¿Cuál fue la respuesta del gobierno mexicano? La políticamente correcta pero económicamente equivocada. Cito del comunicado de la Secretaría de Economía: “

Ante los aranceles impuestos por EE.UU., México impondrá medidas equivalentes a diversos productos como aceros planos (lamina caliente y fría, incluidos recubiertos y tubos diversos), lámparas, piernas y paletas de puerco, embutidos y preparaciones alimenticias, manzanas, uvas, arándanos, diversos quesos, entre otros, hasta por un monto equiparable al nivel de afectación. Esta medida estará vigente hasta en tanto el gobierno estadounidense no elimine los aranceles impuestos”.

¿Qué tenemos? La “lógica” del arancel por arancel, primer paso hacia la guerra comercial, cuyas consecuencias son menos comercio, menos producción, menos empleo y menos ingreso, exactamente lo contrario de lo que necesitamos.

¿A quiénes perjudica la imposición de esos aranceles? Para empezar a los consumidores mexicanos quienes, *ceteris paribus*, pagarán mayores precios por esos productos. Para terminar a los exportadores estadounidenses a quienes, *ceteris paribus*, el arancel, al aumentar el precio que pagará el consumidor mexicano, les resta competitividad.



Los aranceles del gobierno estadounidense perjudican a dos grupos de agentes económicos: consumidores estadounidenses y exportadores mexicanos. Los del gobierno mexicano a otros dos: consumidores mexicanos y exportadores estadounidenses. ¿Qué es menos malo: perjudicar a dos o a cuatro grupos de agentes económicos? Que se perjudique nada más a dos, y no a cuatro, depende del gobierno mexicano quien, desafortunadamente, tomó la decisión equivocada.

Mi posición es clara: es un error responder a medidas proteccionistas con medidas proteccionistas, error que ya cometió el gobierno mexicano y que, seguramente, no corregirá.

ARANCELES: INEFICACES E INJUSTOS

El arancel es el impuesto que grava las importaciones. ¿Con qué fin? Uno inmediato: elevar el precio del producto

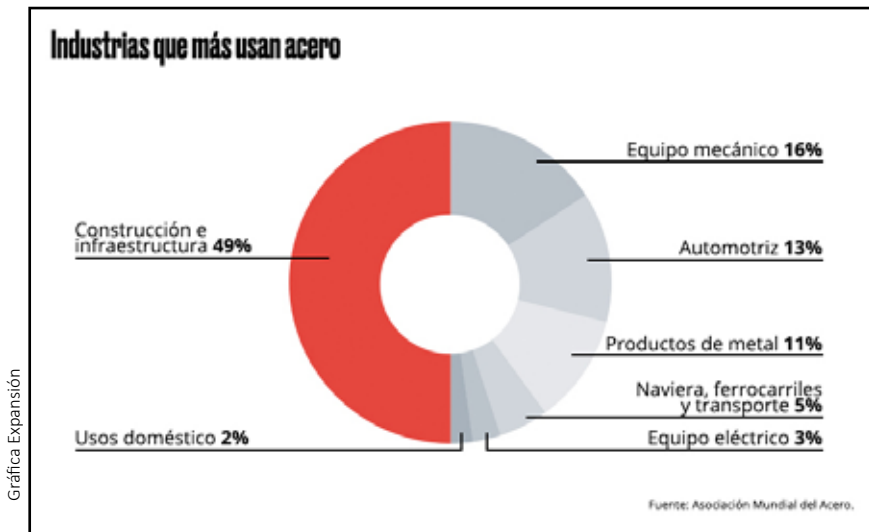
importado, el otro mediato: reducir, en el mercado nacional, la oferta del producto importado. Ambos fines son, desde el punto de vista económico, ineficaces.

¿Qué es, desde el punto de vista económico, ineficaz? En primer lugar lo que vaya contra el bienestar de las personas, que depende de la cantidad, calidad y variedad de los bienes y servicios de los que disponga, lo cual a su vez depende, entre otras variables, del precio al que se ofrecen dichos bienes: *ceteris paribus*, a menor precio mayor bienestar, y viceversa. Desde el momento en el que el arancel aumenta el precio de los bienes importados, atenta contra el bienestar, resultando económicamente ineficaz.



El arancel impuesto por el gobierno del país **X** a las importaciones del país **Y** atenta, en primer lugar, contra el bienestar de los consumidores del país **X**. Ellos son los primeros perjudicados por el arancel, pero no los únicos, ya que hay

que tomar en cuenta a su contraparte, los exportadores del país Y, quienes, dependiendo de la magnitud del arancel, y de qué tan dispuestos o no estén los consumidores del país X a pagar un mayor precio por el bien importado, podrán verse afectados en sus ventas.



El arancel, desde el punto de vista económico es ineficaz, ya que atenta contra el bienestar de los consumidores, como por lo general se reconoce, y pongo el siguiente ejemplo, un tweet mandado por el canciller Videgaray Caso el 31 de mayo: *“El gobierno de México reprueba categóricamente las medidas proteccionistas en acero y aluminio anunciadas por EUA, y responde de manera inmediata con medidas equivalentes a una lista de productos de ese país”*, es decir, **reprueba la conducta X y, en represalia, adopta la conducta X. ¿No es el colmo de la incongruencia?**

Más allá de la incongruencia está el tema de la justicia. ¿A quién hay que castigar por los aranceles de Trump? A Trump. **¿A quién castigará el gobierno mexicano, imponiendo aran-**

celes a manzanas, uvas, arándanos, carne de puerco, embutidos y quesos importados desde los Estados Unidos? En primer lugar a los consumidores mexicanos y, en segundo término, a sus contrapartes, los exportadores estadounidenses, ninguno de los cuales (consumidores mexicanos y exportadores estadounidenses) la debe. ¿Que no se puede castigar a Trump? De acuerdo, pero ello NO justifica que se castigue a alguien más.

Imponen cuotas	
Aranceles a algunos productos de Estados Unidos	
Producto	Impuesto a la importación
Piezas de acero	25%
Revestidos de aluminio y zinc	25
Whisky "Tennessee"	25
Vanilla corrugada	25
Piernas y paletas de cerdo	20
Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo	20
Manzanas	20
Jamones y trozos de Jamón	20
Papas	20
Arándanos rojos	20

Gráfica El Horizonte

En pocos ámbitos de la economía sigue habiendo tantas falacias como en el del comercio internacional, y la imposición de aranceles por parte del gobierno de Trump, y la respuesta en la misma dirección de los gobiernos de los países involucrados, son una clara muestra de ello, falacias que dan como resultado medidas injustas e ineficaces, tal y como sucede cuando se responde a un arancel con otro arancel.

ARANCEL, ¿TIRO POR LA CULATA?

Si la imposición de aranceles (impuestos a las importaciones) resulta ineficaz en cualquier situación (eleva el precio del producto gravado, perjudicando al consumidor), se vuelve absurda cuando la balanza comercial del país cuyo gobierno impone el arancel resulta superavitaria (se exporta más de lo que se importa) en el bien cuya importación se grava con el arancel, tal y como sucede **en el caso del acero y el aluminio** que se comercia entre mexicanos estadounidenses: **en esos dos productos la balanza comercial de los Estados Unidos es superavitaria y, por lo tanto, la balanza comercial de México es deficitaria. Desde la óptica de Trump Estados Unidos gana y México pierde.**

Siguiendo la *“lógica ilógica”* de los aranceles, debería haber sido el gobierno mexicano el que impusiera aranceles a la importación de acero y aluminio desde los Estados Unidos, con el fin de encarecer esos productos en el mercado mexicano, con el fin de reducir su demanda, con el fin de reducir su importación, con el fin de corregir el déficit comercial. Pero no, fue el gobierno de los Estados Unidos el que, siendo su balanza comercial superavitaria en ambos productos, impuso aranceles a las importaciones de acero y aluminio exportados desde de México.

Lo repito: si la imposición de aranceles es ineficaz en cualquier situación, resulta absurda cuando la balanza comercial del país cuyo gobierno los impone es superavitaria. En este caso, además de absurda, puede resultar contraproducente, entre otras razones por el comportamiento del tipo de cambio, que es el precio del dólar en términos de pesos.

Existe un código de conducta no escrito que rige la conducta de los especuladores, aquellos que compran al precio X con la intención de vender al precio de X + G, obteniendo la ganancia G. ¿Qué dice ese código? Malas noticias compra ya (por la expectativa de que todos los especuladores demandarán y el precio subirá), buenas noticias vende ya (por la expectativa de que todos los especuladores ofrecerán y el precio bajará). El dólar es considerado por muchos especuladores como un buen objeto especulativo.

Gráfica El Economista



¿Qué ha pasado con el tipo de cambio peso dólar desde que el pasado jueves 31 de mayo cuando Trump anunció los aranceles al acero y aluminio mexicanos? De aquel día a ayer el tipo de cambio pasó de 19.98 a 20.39 pesos por dólar, lo cual dio como resultado una depreciación del 2.1 por ciento, depreciación que, ante la incertidumbre en torno a la renegociación del TLC, y ante la probabilidad de que Trump saque a los Estados Unidos del TLC, bien puede continuar, lo cual tendrá como resultado un abaratamiento de las exportaciones mexicanas en términos de dólares, en beneficio del consumidor estadounidense de productos mexicanos, lo cual podría compensar, por lo menos hasta cierto punto,

el impacto del arancel sobre el precio de las exportaciones mexicanas. Trump, ¿lo habrá tomado en cuenta?

¿SUSTITUCIÓN DE IMPORTACIONES?

El gobierno mexicano reprueba, ¡con razón!, los aranceles con los que el gobierno estadounidense grava las importaciones de acero y aluminio mexicano, y responde, ¡contradictoriamente!, con la misma medida: imposición de aranceles a productos importados hacia México desde los Estados Unidos, aranceles que, al traducirse en un mayor precio de esos productos, atentan contra el bienestar de los consumidores mexicanos, aranceles que estarán vigentes hasta que el gobierno estadounidense elimine los aranceles al acero y al aluminio.



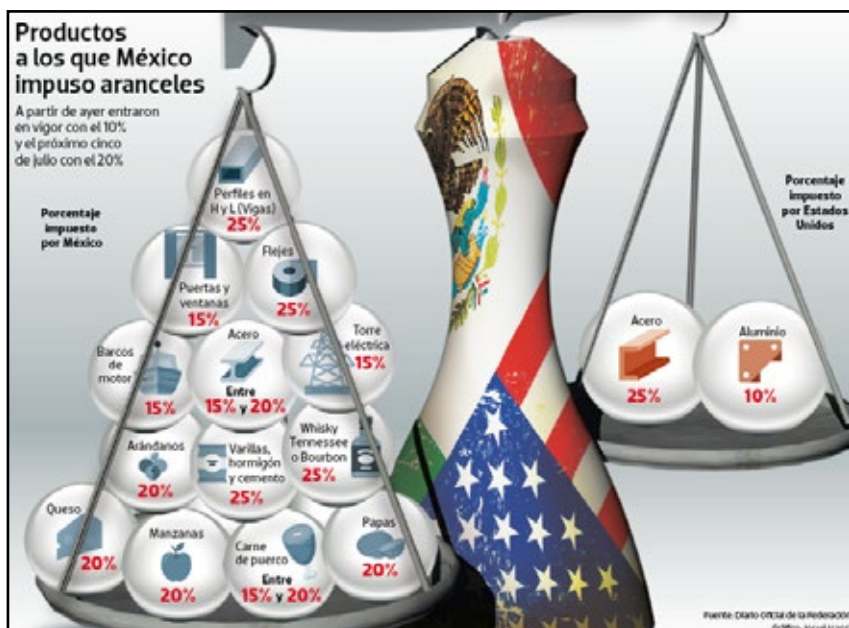
Luis Videgaray Caso ✓
@LVidegaray



El gobierno de México reprueba categóricamente las medidas proteccionistas en acero y aluminio anunciadas por EUA, y responde de manera inmediata con medidas equivalentes a una lista de productos de ese país.
Comunicado de la [@SE_mx](#) [@ildefonsogv](#)
twitter.com/SE_mx/status/1...
14:19 - 31 may. 2018

Hay quienes consideran que la afirmación de que los aranceles impuestos por el gobierno mexicano a importaciones estadounidenses se traducirán en mayores precios para el consumidor mexicano no necesariamente es cierta, ya que muchos de esos productos tienen sustitutos producidos en México, tal y como es el caso de las manzanas, que se produ-

cen en Chihuahua, Durango y Puebla. La pregunta es, **¿tiene la producción nacional la capacidad para sustituir, al mismo precio (aquí está el detalle: ¡al mismo precio!),** la oferta de manzana importada, cuyo precio, consecuencia del arancel del 20 por ciento con el que el gobierno mexicano grava su importación, necesariamente aumentará?



Gráfica El Sol de San Luis

Según datos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), en este 2018 se producirán en el país 758.3 miles de toneladas de manzana, al tiempo que la demanda nacional será de 950.3 miles de toneladas, por lo que la producción nacional satisfecerá el 79.8 por ciento de la demanda y la importación, que se ofrecerá a un precio mayor (a menos que el importador mexicano esté dispuesto a absorber el arancel sin intentar traspasarlo al consumidor mexicano vía un mayor precio), el restante 20.2 por ciento.

Supongamos que el consumidor mexicano no está dispuesto a pagar un mayor precio por la manzana importada, deja de comprarla, deja de importarse, por lo que, de manera inmediata, se reduce la oferta. Si la caída en la demanda por la manzana importada se traduce en un aumento en la demanda por la manzana nacional, y si la producción y oferta de ésta no puede aumentar, ¿qué pasará con su precio? Aumentará.



Más o menos el 97.8 por ciento de la importación de manzana viene de los Estados Unidos, 1.9 de Chile, 0.3 de Canadá y 0.02 de Nueva Zelanda. ¿Se podrá sustituir la importación desde Estados Unidos con importaciones desde Chile, Canadá o Nueva Zelanda? Y si sí, ¿a qué precio? Esta es, insisto, la pregunta.

Ante el encarecimiento que ocasionarán los aranceles impuestos arbitrariamente por el gobierno mexicano a la importación de productos estadounidenses, puede darse la sustitución de importaciones, ya sea con producción nacio-

nal, ya sea con importaciones de otros países. La pregunta es ¿a qué precio se ofrecerán esos productos sustitutos?

ARANCELES, IMPUESTOS SIN LEY

Tres son los poderes del gobierno: el poder para obligar, el poder para prohibir, y el poder para castigar a quien no cumpla la obligación o incumpla la prohibición. De los tres poderes el más importante es, en términos generales, el poder para obligar y, en particular, el poder para obligar a los ciudadanos a entregarle parte del producto de su trabajo, es decir, a pagar impuestos. Gobierno que no puede cobrar impuestos tarde o temprano deja de existir.

Gráfica Estrategia Aduanera



El principal poder del gobierno es el poder para cobrar impuestos, para obligar a los ciudadanos a entregarle parte del producto de su trabajo, poder que en manos poco escrupulosas, como por lo general son las de los gobernantes, degenera en arbitrario, lo cual da como resultado que se cobren más impuestos de los que deberían cobrarse, lo cual sucede cuando el gobierno realiza más tareas de las que legítimamente le corresponden, tal y como pasa cuando, ade-

más de gobierno, pretende ser desde ángel de la guarda, y preservarnos de todos los males, hasta hada madrina, y concedernos todos los bienes, pretensión que se ve claramente durante las campañas electorales. Queda claro, por lo que prometen, que los candidatos pretenden ser, además de gobierno, ángeles de la guarda y hadas madrinas, para lo cual necesitan gastar más, para lo cual deben recaudar más, ya sea aumentando las tasas de los impuestos que ya se cobran, y/o creando nuevos impuestos, y/o ampliando la base de contribuyentes, todo lo cual es propuesto por el Poder Ejecutivo y aprobado por el Poder Legislativo. En México cada impuesto tiene su ley, por ejemplo, la Ley del Impuesto sobre la Renta, o la Ley del Impuesto al Valor Agregado, o la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

Sin embargo, **hay impuestos que el Poder Ejecutivo puede imponer sin necesidad de la aprobación del Poder Legislativo, tal y como es el caso de los aranceles, impuestos con los que el gobierno grava el comercio exterior, sobre todo las importaciones.** Lo acabamos de ver: sin la necesidad de la aprobación del Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo impuso aranceles a varios productos importados desde los Estados Unidos, aranceles que van desde el 5 hasta el 25 por ciento, y que paga, no el exportador estadounidense, sí el importador y el consumidor mexicanos.

El arancel es un impuesto, sobre todo si por tal entendemos cualquier pago al cual el gobierno obliga al ciudadano. Lo mínimo que los ciudadanos debemos exigir es que el impuesto, ¡cualquiera que sea!, no sea impuesto unilateralmente por el Poder Ejecutivo, sin la aprobación del Legislativo, quien debe actuar como contrapeso de aquel, para evitar que aquel se sirva, a la hora de cobrar impuestos, con la cu-

chara grande. En el caso de los aranceles esto no sucede. De entrada no hay una Ley de los Aranceles ¿Es correcto?

ARANCELES, ¿IMPUESTOS SUI GENERIS?

¿Cómo debe determinarse el cobro de impuestos? Muchas son las respuestas, pero si hemos de evitar la tentación, en la cual han de caer una y otra vez los recaudadores, de obligar al contribuyente a entregarle una mayor parte de su ingreso de la estrictamente necesaria para que el gobierno realice honesta y eficazmente sus legítimas tareas, entonces el Poder Ejecutivo no debe decidir, en solitario, qué impuestos cobrar, a qué tasas cobrarlos, y a quién cobrárselos, debiendo participar, a manera de contrapeso, el Poder Legislativo, para que en materia tan delicada como la de obligar a los ciudadanos a entregar parte del producto de su trabajo el Poder Ejecutivo proponga y el Legislativo disponga, tal y como sucede con la mayoría de los impuestos.

Sin embargo hay excepciones, como es el caso de los aranceles, impuestos con los que el gobierno grava el comercio exterior, sobre todo importaciones, mismos que el Poder Ejecutivo determina en solitario, sin necesidad de ponerlos a consideración del Legislativo, por lo que a los mismos se les da un trato de excepción, convirtiéndolos en impuestos sui generis. Al respecto comento dos puntos.

Primero: si por impuesto entendemos el desembolso al que el gobierno obliga al contribuyente de encontrarse éste en el supuesto en el que el impuesto debe pagarse, entonces los aranceles son impuestos. Si la importación de la mercancía X está sujeta al pago del arancel Y, quien compra X debe

pagar Y. Dado que el arancel es un impuesto su cobro debe ser propuesto por el Ejecutivo y dispuesto por el Legislativo, lo que en México no sucede. ¿Por qué? La respuesta nos lleva al segundo punto.

Segundo: *leemos en el artículo 31 constitucional que entre las obligaciones de los mexicanos está la de “contribuir para los gastos públicos (...) de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes”* o, dicho de otra manera, pagar impuestos de la forma proporcional y equitativa que ordenen las leyes, con el fin de financiar los gastos del gobierno. **Puede afirmarse que el cobro de aranceles no se lleva a cabo con el fin de sufragar esos gastos, sino con la intención de proteger a la producción nacional de las importaciones y/o de imponer medidas compensatorias y/o punitivas** a la imposición de aranceles de parte de gobiernos de otras naciones, tal y como ha sido el caso recientemente. Lo anterior puede afirmarse pero **también debe señalarse que lo recaudado por el cobro de aranceles se destina a costear gastos gubernamentales, aunque ésta no haya sido la intención del gobierno al momento de cobrarlos.** El que la intención del cobro de aranceles no sea financiar gasto gubernamental, ¿es razón para darle a los mismos un trato de excepción, para hacerlos impuestos sui generis? No.

E-mail: arturodamm@prodigy.net.mx

Twitter: @ArturoDammArnal